

En la Ciudad de Victoria Asistencias Reales de
 marzo de mill y seiscientos. y quarenta y tres años. En Comandancia
 de Su Alteza Real de las Indias. Por el Sr. Don Juan de
 Baupista de la Cruz. En Execucion de la Cedula. Real de Su Magestad
 que se sirvió. De despacharle. para proceder. Sobre el suceso de
 quarenta. Lucados. de plata. de cada. Año de los Cavalleros de la
 Orden. que no cumplieron. Con pagar los ciento y veinte Lucados
 de plata que se les. Mando, Yo Juan Ortiz de Araya. Por el Sr.
 Don Juan de la Cruz. Del numero de la Real Audiencia de la Ciudad de
 Arto. Para los Efectos que se contienen en el presente. Doy a
 un administrador. de la Real Audiencia. de los D. de la Real Audiencia de la Ciudad de
 Arto. que se requiera. y que declare. y que pague por el. Opusculo mupere
 Dienen Siruado. Sobre la renta. de la Real Audiencia. de los Cavalleros

Siguientes

D. Juan de Aguirre. Cavallero de la Orden de Santiago que se
 Manda. pague por el. Y por D. Felipe Ortiz de Aguirre su hijo.
 Cavallero. de la misma Orden

D. Diego de Esquivel Cavallero de la misma Orden

D. Francis de Aguirre Cavallero de la misma Orden

D. Antonio de Aguirre Cavallero de la Orden de Calatrava

D. Juan de Arana y Sta. Manda. pague por el. Y por D. Juan de Arana
 su hijo. Cavallero de la Orden de Santiago

D. Diego de Burgos. Cavallero de Santa Orden.

Don Diego de Caycedo Cavallero de Santa Orden

D. Pedro de Obando La Nueva. Cavallero de Santa Orden

Toda B. de la dicha ciudad que son los Cavalleros Conquienos

sea. Actuado Por Mandado del Sr. P. Doctor D. Juan de Luna

En Cumplim. de lo que se ordena = El dicho Fernando

Perez. Enviando. Visto y entendido el auto de los señores

de la Audiencia y Administracion de la Real Aduana. No me ni allegado a

Noticia de los D. D. Juan de Aguirre. D. Francisco de Aguirre

D. Diego de Caycedo. D. P. de Obando. Tengan para mi

en la Real Aduana por si ni por sus mugeres.

El dicho D. Diego de Aguirre. Cobrados suyo. En la Real

Aduana. Suyo de quarenta y dos mil y quinientos mis por privilegio

en la Real Aduana. D. D. Clara de Galde = Pro de setenta mil quatro

Cientos y noventa y un mis por privilegio en la Real Aduana de la

de N. Salte. El dicho papado a la fin del tercio Segundo de mil

seiscientos. y quarenta y dos. que Diego de Aguirre cobrara de

bernador de los diezmos de la mar. a ordenado de lo a este Respon

diendo no pague a los D. Diego de Aguirre. El tercio de mil

de mil y seiscientos y quarenta y dos. y primero de seiscientos de mil

y seiscientos y quarenta y dos. de los D. D. de los suyo por

tiene aceptado libranza. Suya. a pagar al Doctor Juan de

Amos Canonigo en la Real Aduana de la Real Aduana por el Sr. P.

de las Capellanías. León de Caceres 25 de

El Sr. D. Juan de Arana. Mandique cobrados sus con
las de Arana. El Sr. deocenta cinco mill ducentos y

veinte y siete mil por privilegio en su causa. = Delos de

veinte y siete mil ducentos y veinte y siete mil como Patron de

las Memorias de Diego Lopez de Caceres. Tiene pagados autos

de pago de Arana Segundo de mil y seiscientos y noventa y dos

de de de una vez con que se le ha socorriendo y asimismo tiene

pagado. El Sr. Administrador Al. Provincial de la Casa

de San Fran. Juan Ortuno de Arana. Cien y veinte

reales por una libranza. El Sr. D. Juan de Arana por Raz

de los Reditos de Arana y de los años para en el Arana

Arana de los Arana de los Arana de mil y seiscientos y noventa y dos

Arana libranza. Al Sr. Guardian del convento de San Fran

Arana. Cien y veinte y siete mil reales por el Arana

Arana Arana

D. Diego Lopez de Arana cobra los Arana siguientes que pertenecen

Arana Arana de Arana. Arana

Arana de Arana. Cien y veinte y siete mil. Cien y veinte y siete mil

en Arana de Arana por privilegio en Arana de Arana

Arana de Arana

Arana de Arana de Arana de Arana de Arana de Arana de Arana

Arana de Arana de Arana de Arana de Arana de Arana de Arana

